15.- CONSTRUCCION Y/O MANTENIMIENTO DE RAMPASPARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN VIAS SECUNDADRIAS

Fichas CESAC	DESCRIPCIÓN
1209	DGODU.- RAMPAS Y BALIZAMIENTO DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
1409	DTCH.- CONSTRUCCION DE RAMPAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
1511	DTJSR.- CONSTRUCCION DE RAMPAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
1610	DTOD.- CONSTRUCCION DE RAMPAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
1911	DTTG.- CONSTRUCCION DE RAMPAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

1209.- DGODU.- RAMPAS Y BALIZAMIENTO DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

¿En qué consiste?	¿Cuál es el fundamento jurídico?
Atender las peticiones presentadas por los habitantes de la Delegación Cuauhtémoc, con la construcción de esquinas accesibles (rampas), así como proporcionar ayuda técnica en edificios y demás espacios abiertos, para ser posible el adecuado desplazamiento y las actividades de las personas con discapacidad, previa opinión técnica.	• Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.- Artículos 11 fracción VI, 12 y 17. • Reglamento de tránsito Metropolitano.- Artículo 10. • Manual Técnico de Accesibilidad.
¿A quién está dirigido?	**¿Cuál es el costo?**
A las personas con alguna discapacidad física, y/o a otros sectores de la población con necesidades especiales como son los adultos mayores, mujeres embarazadas y/o personas que tienen alguna limitación temporal.	Gratuito.
¿Cuáles son los requisitos?	**Observaciones**
Para solicitar la construcción, adecuación o reparación de rampas, así como el balizamiento los ciudadanos podrán presentar su requerimiento en las áreas de atención citadas, proporcionando la siguiente información: 1. Nombre completo de la persona solicitante. 2. Domicilio del solicitante (calle, número, colonia, delegación, C.P.). 3. Ubicación exacta del inmueble, con referencias (entre que calles se encuentra). 4. Teléfono y/o correo electrónico para aclaraciones o notificaciones.	El tiempo de respuesta puede variar de acuerdo a las evaluaciones técnicas previas, las programaciones y la demanda. La construcción de rampas y el balizamiento son realizadas por la Dirección de Mantenimiento de Infraestructura Pública, previa evaluación técnica de la JUD de Estudios de Vialidad.
¿Cuál es el formato requerido?	**¿Cuál es el tiempo de respuesta o realización del servicio?**
S/F.	15 días hábiles.

1209.- DGODU.- RAMPAS Y BALIZAMIENTO DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

¿Cuál es el número del servicio?	¿Dónde se reportan las quejas o sugerencias?
1209.- CATÁLOGO DE SERVICIOS DELEGACIONAL.	En el CESAC Delegacional o en las Unidades de CESAC en las seis Territoriales. • Teléfono 2452-3260, 3261, 3262 y 3263 • Página web: www.cuauhtemoc.df.gob.mx
Unidad Administrativa: **DGODU**	Clave Unidad Admiva: **4320**

1409.-DTCH.-CONSTRUCCION DE RAMPAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

¿En qué consiste?	**¿Cuál es el fundamento jurídico?**
Atender las peticiones presentadas por los habitantes de la Territorial **Centro Histórico** de la Delegación Cuauhtémoc, con la construcción de esquinas accesibles (rampas), así como proporcionar ayuda técnica en edificios y demás espacios abiertos, para ser posible el adecuado desplazamiento y las actividades de las personas con discapacidad, previa opinión técnica.	• Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.- Artículos 11 fracción VI, 12 y 17. • Reglamento de tránsito Metropolitano.- Artículo 10. • Manual Técnico de Accesibilidad.
¿A quién está dirigido?	**¿Cuál es el costo?**
A los residentes de las colonias de la Dirección Territorial **Centro Histórico** que tengan alguna discapacidad física, y/o a otros sectores de la población con necesidades especiales como son los adultos mayores, mujeres embarazadas y/o personas que tienen alguna limitación temporal.	Gratuito
¿Cuáles son los requisitos?	**Observaciones**
Para solicitar la construcción, adecuación o reparación de rampas, así como el balizamiento los ciudadanos podrán presentar su requerimiento en las áreas de atención citadas, proporcionando la siguiente información: 1. Domicilio del Nombre completo del solicitante. 2. solicitante (calle, número, colonia, delegación, C.P.). 3. Ubicación exacta del inmueble, con referencias (entre que calles se encuentra). 4. Teléfono y/o correo electrónico para aclaraciones o notificaciones.	El tiempo de respuesta puede variar de acuerdo a las evaluaciones técnicas previas, las programaciones y la demanda. La construcción de rampas y el balizamiento son realizadas por la Dirección de Mantenimiento de Infraestructura Pública, previa evaluación técnica de la JUD de Estudios de Vialidad.
¿Cuál es el formato requerido?	**¿Cuál es el tiempo de respuesta o realización del servicio?**
S/F	10 días hábiles.

1409.-DTCH.-CONSTRUCCION DE RAMPAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

¿Cuál es el número del servicio?	¿Dónde se reportan las quejas o sugerencias?
1409.- CATÁLOGO DE SERVICIOS DELEGACIONAL.	En el CESAC Delegacional. Teléfono 2452-3260, 3261, 3262 y 3263 • CESAC **Centro Histórico.** • Teléfono 4335-8024 y 25. • Página web: www.cuauhtemoc.df.gob.mx
Unidad Administrativa: DTCH	**Clave Unidad Admiva:**

1511.-DTJSR.-CONSTRUCCION DE RAMPAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

¿En qué consiste?	¿Cuál es el fundamento jurídico?
Atender las peticiones presentadas por los habitantes de la Territorial **Juárez San Rafael** de la Delegación Cuauhtémoc, con la construcción de esquinas accesibles (rampas), así como proporcionar ayuda técnica en edificios y demás espacios abiertos, para ser posible el adecuado desplazamiento y las actividades de las personas con discapacidad, previa opinión técnica.	• Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.- Artículos 11 fracción VI, 12 y 17. • Reglamento de tránsito Metropolitano.- Artículo 10. • Manual Técnico de Accesibilidad.
¿A quién está dirigido?	**¿Cuál es el costo?**
A los residentes de las colonias de la Dirección Territorial **Juárez San Rafael** que tengan alguna discapacidad física, y/o a otros sectores de la población con necesidades especiales como son los adultos mayores, mujeres embarazadas y/o personas que tienen alguna limitación temporal.	Gratuito.
¿Cuáles son los requisitos?	**Observaciones**
Para solicitar la construcción, adecuación o reparación de rampas, así como el balizamiento los ciudadanos podrán presentar su requerimiento en las áreas de atención citadas, proporcionando la siguiente información: 1. Nombre completo del solicitante. 2. Domicilio del solicitante (calle, número, colonia, delegación, C.P.). 3. Ubicación exacta del inmueble, con referencias (entre que calles se encuentra). 4. Teléfono y/o correo electrónico para aclaraciones o notificaciones.	El tiempo de respuesta puede variar de acuerdo a las evaluaciones técnicas previas, las programaciones y la demanda. La construcción de rampas y el balizamiento son realizadas por la Dirección de Mantenimiento de Infraestructura Pública, previa evaluación técnica de la JUD de Estudios de Vialidad.

1511.-DTJSR.-CONSTRUCCION DE RAMPAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

¿Cuál es el formato requerido?	**¿Cuál es el tiempo de respuesta o realización del servicio?**
S/F.	10 días hábiles.
¿Cuál es el número del servicio?	**¿Dónde se reportan las quejas o sugerencias?**
1511.- CATÁLOGO DE SERVICIOS DELEGACIONAL.	En el CESAC Delegacional Teléfono 2452-3260, 3261, 3262 y 3263 • CESAC **Juárez San Rafael** • Teléfono 4335-8010 y 11. • Página web: www.cuauhtemoc.df.gob.mx
Unidad Administrativa: DTJSR	**Clave Unidad Admiva:**

1610.-DTOD.-CONSTRUCCION DE RAMPAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

¿En qué consiste?	¿Cuál es el fundamento jurídico?
Atender las peticiones presentadas por los habitantes de la Territorial **Obrera Doctores** de la Delegación Cuauhtémoc, con la construcción de esquinas accesibles (rampas), así como proporcionar ayuda técnica en edificios y demás espacios abiertos, para ser posible el adecuado desplazamiento y las actividades de las personas con discapacidad, previa opinión técnica.	• Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.- Artículos 11 fracción VI, 12 y 17. • Reglamento de tránsito Metropolitano.- Artículo 10. • Manual Técnico de Accesibilidad
¿A quién está dirigido?	**¿Cuál es el costo?**
A los condóminos y organizaciones con domínales residentes de las colonias de la Dirección Territorial **Obrera Doctores** que soliciten alguno de los diferentes servicios y/o asesorías en materia condominal.	Gratuito
¿Cuáles son los requisitos?	**Observaciones**
Para solicitar la construcción, adecuación o reparación de rampas, así como el balizamiento los ciudadanos podrán presentar su requerimiento en las áreas de atención citadas, proporcionando la siguiente información: 1. Nombre completo del solicitante. 2. Domicilio del solicitante (calle, número, colonia, delegación, C.P.). 3. Ubicación exacta del inmueble, con referencias (entre que calles se encuentra) 4. Teléfono y/o correo electrónico para aclaraciones o notificaciones.	El tiempo de respuesta puede variar de acuerdo a las evaluaciones técnicas previas, las programaciones y la demanda. La construcción de rampas y el balizamiento son realizadas por la Dirección de Mantenimiento de Infraestructura Pública, previa evaluación técnica de la JUD de Estudios de Vialidad.

1610.-DTOD.-CONSTRUCCION DE RAMPAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

¿Cuál es el formato requerido?	**¿Cuál es el tiempo de respuesta o realización del servicio?**
S/F.	10 días hábiles.
¿Cuál es el número del servicio?	**¿Dónde se reportan las quejas o sugerencias?**
1610.- CATÁLOGO DE SERVICIOS DELEGACIONAL.	En el CESAC Delegacional Teléfono 2452-3260, 3261, 3262 y 3263 • CESAC Obrera Doctores • Teléfono 4335-8015 y 16 • Página web: www.cuauhtemoc.df.gob.mx
Unidad Administrativa: DTOD	**Clave Unidad Admiva:**

1911.-DTTG - CONSTRUCCION DE RAMPAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

¿En qué consiste?	¿Cuál es el fundamento jurídico?
Atender las peticiones presentadas por los habitantes de la Territorial **Tepito Guerrero** de la Delegación Cuauhtémoc, con la construcción de esquinas accesibles (rampas), así como proporcionar ayuda técnica en edificios y demás espacios abiertos, para ser posible el adecuado desplazamiento y las actividades de las personas con discapacidad, previa opinión técnica.	• Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.- Artículos 11 fracción VI, 12 y 17. • Reglamento de tránsito Metropolitano.- Artículo 10. • Manual Técnico de Accesibilidad
¿A quién está dirigido?	**¿Cuál es el costo?**
A los residentes de las colonias de la Dirección Territorial **Tepito Guerrero** que tengan alguna discapacidad física, y/o a otros sectores de la población con necesidades especiales como son los adultos mayores, mujeres embarazadas y/o personas que tienen alguna limitación temporal.	Gratuito.
¿Cuáles son los requisitos?	**Observaciones**
Para solicitar la construcción, adecuación o reparación de rampas, así como el balizamiento los ciudadanos podrán presentar su requerimiento en las áreas de atención citadas, proporcionando la siguiente información: 1.- Nombre completo del solicitante. 2.- Domicilio del solicitante (calle, número, colonia, delegación, C.P.). 3. Ubicación exacta del inmueble, con referencias (entre que calles se encuentra). 4. Teléfono y/o correo electrónico para aclaraciones o notificaciones.	El tiempo de respuesta puede variar de acuerdo a las evaluaciones técnicas previas, las programaciones y la demanda. La construcción de rampas y el balizamiento son realizadas por la Dirección de Mantenimiento de Infraestructura Pública, previa evaluación técnica de la JUD de Estudios de Vialidad.
¿Cuál es el formato requerido?	**¿Cuál es el tiempo de respuesta o realización del servicio?**
S/F.	10 días hábiles.

1911.-DTTG - CONSTRUCCION DE RAMPAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

¿Cuál es el número del servicio?	¿Dónde se reportan las quejas o sugerencias?
1911.- CATÁLOGO DE SERVICIOS DELEGACIONAL.	En el CESAC Delegacional Teléfono 2452-3260, 3261, 3262 y 3263. • CESAC **Tepito Guerrero** • Teléfono 4335-8050 y 51**.** • Página web: www.cuauhtemoc.df.gob.mx
Unidad Administrativa: DTTG	**Clave Unidad Admiva:**